

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA.

Referencia: Acuerdo Marco de suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos.

Expediente: Expediente 2022/000192



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Previa tramitación del oportuno expediente de adjudicación, la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y los representantes de las empresas RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. y SOLRED, S.A. formalizaron el acuerdo marco de referencia con fecha 8 de septiembre de 2022, con un plazo de vigencia comprendido entre el 12 de septiembre de 2022 y el 11 de septiembre de 2024, prorrogable mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de dos (2) años.

SEGUNDO. – Con fecha 10 de abril de 2024, estando próxima a concluir la vigencia del acuerdo marco y habiéndose realizado los servicios contratados a satisfacción de la Administración, la Jefa de Área de la Oficina de Contratación emite informe en el que propone la celebración de la prórroga por un período de dos años.

TERCERO. - Por ello, con fecha 11 de abril de 2024, la Oficina Central de contratación comunica a las empresas la intención de esta Administración de prorrogar el acuerdo marco de referencia, con sujeción a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la celebración del mismo, por un período comprendido entre el 12 de septiembre de 2024 y el 11 de septiembre de 2026, ambos días incluidos.

CUARTO. – Con fecha 15 de abril de 2024, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital dicta Resolución por la que se acuerda la iniciación del expediente de prórroga del acuerdo marco de referencia.

QUINTO. - Dicho expediente de prórroga ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 16 de abril de 2024 y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital el día 22 de abril de 2024.

A los anteriores hechos le resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. – Órgano competente. El Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, declara la contratación de combustibles de automoción para vehículos de contratación centralizada transversal. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.b) del citado Decreto, corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la competencia para dictar la presente resolución.



2º. – Aprobación del gasto y del expediente de contratación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo [...]. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto [...]. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

3º.- Duración máxima de los acuerdos marco. El artículo 219.2 de la LCSP dispone, en relación con la duración máxima de los acuerdos marco, que ésta no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.

4º.- Posibilidad de prórroga del acuerdo marco. La Cláusula 8.2 del Pliego de cláusulas Administrativas particulares señala que *“El acuerdo marco se podrá prorrogar antes de su extinción por DOS AÑOS más. Dicha prórroga será acordada por el órgano de contratación y será obligatoria para las empresas adjudicatarias siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco (artículo 29 de la LCSP).*

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVE

Prorrogar el Acuerdo Marco de suministro de combustible de automoción para los vehículos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos por el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2024 y el 11 de septiembre de 2026, ambos días incluidos, con las empresas RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. y SOLRED, S.A., en los mismos términos y condiciones establecidos en el documento de formalización del acuerdo marco inicial, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en las ofertas de las empresas contratistas.

SECRETARIA GENERAL

